



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN**  
**Sesión N° 010/2016**  
**Extraordinaria**

*Fecha:* lunes 23/05/2016  
*Hora:* 2:30 p.m.  
*Lugar:* Sala de Consejos – Rectorado

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de nombramiento de jurado de trabajos de ascenso de personal académico.
2. Consideración de solicitud de ascenso mediante la aplicación de la Cláusula 27.
3. Consideración de lineamientos para el otorgamiento de prórroga para la presentación de la Tesis Doctoral, Trabajo de Grado, Trabajo Especial de Grado o Trabajo Técnico del Decanato de Posgrado.
4. Consideración de solicitud por complemento de contratación de personal académico bajo figura de Docente Interino para el lapso 2015-1.
5. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docente interino para la carrera anual TSU en Información de la Salud.
6. Consideración de suspensión de contrato de personal académico bajo la figura de docente interino del lapso académico 2015-1.
7. Consideración de solicitud de aprobación de los siguientes Diplomados del Decanato de Extensión: Diplomado de Impulso para Emprendedores, Diplomado en Producción Audiovisual, Diplomado en Derecho Laboral, Diplomado en Criminalística, Criminología y Ciencias Forenses, Diplomado en Derecho Procesal Penal, Diplomado Componente Docente Universitario.
8. Consideración de la propuesta para el reconocimiento de Unidades Curriculares a los integrantes de las agrupaciones estudiantiles adscritas al Decanato de Investigación.
9. Consideración de modificación del Manual de Normas y Procedimientos de Gestión de Proyectos de Investigación.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución que le confiere el Artículo 21, Numeral 17, del Reglamento de la Universidad, **RESUELVE:**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Consideración de nombramiento de jurado de trabajos de ascenso de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico designó el jurado calificador para el trabajo de ascenso del siguiente personal académico:

- **GERSON BARAZARTE ROJAS**, C.I. N° V-11.193.312; trabajo intitulado “**ÁLGEBRA LINEAL PARA LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA**”, presentado para ascender a la categoría de **Titular**; el jurado quedó conformado por:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO ACADÉMICO**

Ángela Esther Torres Ruiz	9.216.406	Presidente	Titular	UNET
Raúl Arcángel Sánchez Guerrero	4.092.821	Miembro principal	Titular	UNET
José Vicente Sánchez Frank	3.312.339	Miembro suplente	Titular	UNET
Alexis de la Cruz Martínez Nieto	5.026.987	Miembro principal	Titular	ULA
Zulmary Carolina Nieto Sánchez	9.463.391	Miembro suplente	Titular	UPEL

- **TANIA COROMOTO PEÑA ANTOLINEZ**, C.I. N° V- 11.504.992; trabajo intitulado "ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA ENSEÑANZA DE LOS CONCEPTOS BÁSICOS DEL ESPACIO TRIDIMENSIONAL DE LA ASIGNATURA MATEMÁTICA III DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA UNET", presentado para ascender a la categoría de **Asociado**; el jurado quedó conformado por:

Janneth Arelis Díaz Casique	11.493.801	Presidente	Asociado	UNET
Tomás Alfonso Neira Navarro	16.409.950	Miembro principal	Titular	UNET
Gerson Barazarte Rojas	11.193.312	Miembro suplente	Asociado	UNET
Sergio Alejandro Arias Lara	5.028.064	Miembro principal	Titular	ULA
Daniel Duarte Gélvez	10.170.160	Miembro suplente	Asociado	UPEL

**2. Consideración de solicitud de ascenso mediante la aplicación de la Cláusula 27.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció y aprobó, de acuerdo con la Cláusula 27 del Acta Convenio UNET-APUNET, la solicitud de ascenso de la Profa. **OLGA LUCIA MORENO RAMÍREZ**, CI N° V- 14.042.081, con la tesis de su Máster intitulado "LOS CURSOS BLENDED LEARNING EN EL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA Y FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET) VENEZUELA", presentado para ascender a la categoría de AGREGADO.

**3. Consideración de lineamientos para el otorgamiento de prórroga para la presentación de la Tesis Doctoral, Trabajo de Grado, Trabajo Especial de Grado o Trabajo Técnico del Decanato de Posgrado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó los criterios y lineamientos para el otorgamiento de prórroga para la presentación de la Tesis Doctoral, Trabajo de Grado y Trabajo Especial de Grado o Trabajo Técnico del Decanato de Posgrado, en los siguientes términos:

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL, TRABAJO DE GRADO, TRABAJO ESPECIAL DE GRADO O TRABAJO TÉCNICO**

El Consejo de Decanato de Postgrado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en concordancia con el numeral 5, del artículo 7 de las Normas de Funcionamiento de los Decanatos, Departamentos Académicos y Coordinaciones Académicas, con el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decanato de Postgrado y con los artículos 1, numerales 9 y 10 del artículo 3 de la Normativa del Programa de Reingreso, a través de las cuales el Consejo de Decanato puede aprobar las solicitudes de prórroga para la presentación de los trabajos de grado, de acuerdo con la normativa vigente, y de las atribuciones conferidas a la Comisión de Estudio de Postgrado en virtud de las cuales se decide o no sobre la conveniencia o no de continuar con el desarrollo de los trabajos de grado y asimismo, una vez evaluada la solicitud de reingreso, el Consejo de Decanato de Postgrado decidirá sobre la aprobación de reingreso respectiva.

En virtud de ello, este Decanato ha recibido varias solicitudes de estudiantes de postgrado que han culminado satisfactoriamente su escolaridad en los diversos programas institucionales conducentes a título de Postgrado y, en los actuales momentos han inscrito sus Tesis Doctoral, Trabajo de Grado, Trabajo Especial de Grado o Trabajo Técnico, siendo que los mismos se encuentran en etapa de desarrollo.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO ACADÉMICO**

En tal sentido, resulta de interés institucional que sus estudiantes, con el debido cumplimiento de las normas y de los requisitos para elaborar trabajos de investigación de acuerdo al alcance y tipo respectivo, culminen las etapas del programa;

Conforme a estas razones, el Consejo de Decanato ha decidido aprobar las siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL, TRABAJO DE GRADO, TRABAJO ESPECIAL DE GRADO O TRABAJO TÉCNICO**

**Primero:** Aprobar las solicitudes de prórroga para la culminación de la Tesis Doctoral, Trabajo de Grado, Trabajo Especial de Grado o Trabajo Técnico.

**Segundo:** Los solicitantes de prórroga deberán presentar junto con su solicitud, una carta aval del tutor donde se especifique la orientación del mismo y se dé fe del avance del trabajo y copia en físico de la validación de los instrumentos.

**Tercero:** La prórroga sólo será concedida para aquellos participantes que tengan aprobada la Propuesta, todas las materias del programa de postgrado y el Índice Académico exigido al finalizar la escolaridad.

**Cuarto:** Sólo será otorgada una sola prórroga máxima de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha en que fue aprobada por el Consejo de Decanato de Postgrado.

**Quinto:** Los participantes favorecidos con la prórroga deberán cancelar un arancel equivalente a una (1) unidad curricular de tres (3) unidades crédito para estudiantes venezolanos, y de dos (2) unidades curriculares de tres (3) unidades crédito para estudiantes extranjeros.

**Sexto:** El participante debe hacer la solicitud en los primeros sesenta (60) días continuos de haberse vencido el plazo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado vigente.

Este punto será elevado a consideración del Consejo Universitario.

**4. Consideración de solicitud por complemento de contratación de personal académico bajo figura de Docente Interino para el lapso 2015-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el complemento de contratación de personal académico bajo figura de Docente Interino para el lapso 2015-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL de L TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO  
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2015-1

**CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 012/2015**

Nº	Nombres y apellidos	Nº Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Ind. Acad.	Conv. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Sem	Total Hr/Semt	Experiencia y justificación	dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
1	Maritza del Carmen Uribe Carvajal	V11494693	Abogado, universidad Católica del Táchira (UCAT) - San Cristóbal, Egreso: 01/01/96	13,15/20	6,3	Legislación Valores Y Proyecto de País (1032601T) Núcleo: Desarrollo Humano	1(3)	2	2	2\16	32	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Necesidad de Servicio en lapsos anteriores. Justificación: Falta de profesor de planta, para cubrir alta demanda estudiantil	Tiempo Convencional	Instructor

**SOLICITUD DE COMPLEMENTO**

Nº	Nombres y apellidos	Nº Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Ind. Acad.	Conv. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Sem	Total Hr/Semt	Experiencia y justificación	dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
1	Maritza del Carmen Uribe Carvajal	V11494693	Abogado, universidad Católica del Táchira (UCAT) - San Cristóbal, Egreso: 01/01/96	13,15/20	6,3	Legislación Valores Y Proyecto de País (1032601T) Núcleo: Desarrollo Humano	1(2)	2	2	2\16	32	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Necesidad de Servicio en lapsos anteriores. Justificación: Falta de profesor de planta, para cubrir alta demanda estudiantil	Tiempo Convencional	Instructor

**Observación:** Solicitud de complemento de horas académicas a partir del 05/04/2016, para cubrir parte de la carga académica de la profesora María Fabiola de la Santísima Trinidad Chacón de Monsalve, titular de la cédula de identidad N° V-10.146.062, personal académico ordinario a quien le fue concedida su jubilación en Consejo Universitario 014/2016, **la docente contratada tendrá un total de carga académica de cuatro (4) horas de docencia directa a partir del 05/04/2016 hasta el 13/05/2016.**

**5. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docente interino para la carrera anual TSU en Información de la Salud.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó contratación de personal académico bajo la



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO ACADÉMICO**

figura de docente interino para la carrera anual TSU en Información de la Salud, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO  
DEL DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD - CARRERA ANUAL (T.S.U INFORMACIÓN DE LA SALUD) CONVENIO UNET-UCV  
Periodo comprendido desde el 01/02/2016 hasta el 31/10/2016

N°	Nombres y Apellidos	N° Cédula	Título, Institución y Fecha de Egreso	Ind. Acad.	Conv. Esc. 1-9	Asignatura y Código	Cant. Secc	Hr/ Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Sem	Total Hr/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
1	Diana Mercedes Colmenares De Hernández	V3988252	Abogada, Universidad Central De Venezuela, Egreso: 01/01/87	15,92/20	7,6	Clasif. Internacional Y Morbimortalidad (0009070C) Núcleo: Ciencias De La Salud	1	4	4	4 \ 34	136	Experiencia: Personal Académico contratado UNET en lapsos anteriores Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Para cubrir demanda estudiantil	Tiempo Convencional	Instructor
		Bibliotecaria De Historias Médicas, Universidad De Los Andes, Egreso: 01/01/82	19/20	9										
		Técnico Superior En Información De La Salud, Universidad Central De Venezuela, Egreso: 01/01/14	19,11/20	9										

**6. Consideración de suspensión de contrato de personal académico bajo la figura de docente interino del lapso académico 2015-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó suspender el contrato al profesor Heaklyff Yaell Cárdenas Fernández, titular de la cédula de identidad N° V-12.973.673, adscrito al Decanato de Docencia en el Núcleo de Prácticas Deportivas. Se suspende el contrato a partir del 04 de abril de 2016.

**7. Consideración de solicitud de aprobación de los siguientes Diplomados del Decanato de Extensión: Diplomado de Impulso para Emprendedores, Diplomado en Producción Audiovisual, Diplomado en Derecho Laboral, Diplomado en Criminalística, Criminología y Ciencias Forenses, Diplomado en Derecho Procesal Penal, Diplomado Componente Docente Universitario.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó los siguientes diplomados:

1. Diplomado de Impulso para Emprendedores.
2. Diplomado en Producción Audiovisual.
3. Diplomado en Derecho Laboral.
4. Diplomado en Criminalística, Criminología y Ciencias Forenses.
5. Diplomado en Derecho Procesal Penal.

El diplomado de Componente Docente Universitario, fue retirado. Los mismos serán elevados a consideración del Consejo Universitario.

**8. Consideración de la propuesta para el reconocimiento de Unidades Curriculares a los integrantes de las agrupaciones estudiantiles adscritas al Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto para que sea ajustado y revisado por la Coordinación de Desarrollo Curricular.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**9. Consideración de modificación del Manual de Normas y Procedimientos de Gestión de Proyectos de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto, para que en un lapso de 15 días continuos los Consejeros presenten las observaciones pertinentes; las cuales deben ser enviadas al Decanato de Investigación.

**Dr. José Ramiro Alexander Contreras**  
Vicerrector Académico - Presidente



**Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado**  
Secretaria